



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-05132427-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-05132427-GDEBA-DPCLMIYSPGP (por donde tramita el procedimiento instando en el EX-2019-00041660-GDEBA-DPCLMIYSPGP que ha sufrido un error de sistema) mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 4.10 – Atalaya – Moreno/AMBA", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-6-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$16.845.087,68), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-02554432-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-02335368-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2019-02337097-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-02337323-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de enero de 2019, obrante mediante IF-2019-02604532-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-03426010-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2019-04527300-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de las Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-04819731-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$14.410.442,55), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GECONPE S.R.L.; DIPRONOR S.A. y SEHOS S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-05859551-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFI-2019-05857319-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-05952482-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-05748388-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-05760344-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS – Grupo 4.10 – Atalaya – Moreno/AMBA", en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ERNESTO TARNOSUKY S.A. por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$14.410.442,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuatro con cuarenta y tres centavos (\$144.104,43) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil trescientos trece con veintisiete centavos (\$432.313,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuatro con cuarenta y tres centavos (\$144.104,43) para embellecimiento, hace un total de pesos quince millones ciento treinta mil novecientos sesenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$15.130.964,68), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones seiscientos mil novecientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$10.600.918,74) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento seis mil nueve con diecinueve centavos (\$106.009,19) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos dieciocho mil veintisiete con cincuenta y seis centavos (\$318,027,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento seis mil nueve con diecinueve centavos (\$106.009,19) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos once millones ciento treinta mil novecientos sesenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$11.130.964,68).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 72 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FI 3 - FU 10 - FF 11/13 - UG 560.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GECONPE S.R.L.; DIPRONOR S.A. y SEHOS S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

